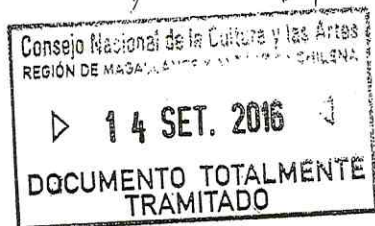


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
GBV/ENL/AAV/LQM/lqm



**RESUELVE REPOSICIONES
INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIA 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0 0 5 2 1

PUNTA ARENAS,

14 SEP 2016

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°s 946 y 953, ambas de 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases; en la Resolución Exenta N° 469, de 2016, de esta Dirección Regional, que declara proyectos inadmisibles, todas ellas dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, convocatorias 2017 y nómina que contiene direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5°, que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos que resultaron inadmisibles, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 469 de 2016, de esta Dirección Regional.

Que las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que los postulantes de los proyectos que se indican, presentaron recursos de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad antes referida, señalando la disconformidad respecto de los fundamentos de la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos, acompañando sus argumentaciones.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, esta Dirección Regional se pronunció respecto de cuáles deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores en la etapa de admisibilidad, todo lo que consta en el informe que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en las Líneas de Creación en Artesanía y Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017:

FOLIO	LÍNEA/MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
407981	Creación en Artesanía/ única	Joyería Ancestral Kawésqar & metales	Iris Vivianne Fernandez Soto	La carta observada en admisibilidad, es parte de la retribución exigida en bases por el CNCA, y no forma parte del plan de difusión general del proyecto. Lo anterior, elimina la relevancia del documento para fines de evaluación.
407451	Creación Artística / Única - Teatro	Creación, producción y Montaje de obra "Esta noche: José Bohr, El Chansonnier de América" en la comuna de Punta Arenas.	Juan Antonio Aro Ojeda	La carta observada en admisibilidad, fue ingresada al formulario de postulación en un módulo equivocado por el postulante, al verificarse se constató que en los hechos el documento exigido estaba en la postulación. Para los fines del concurso se resuelve la observación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, en las respectivas Bases Concursales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

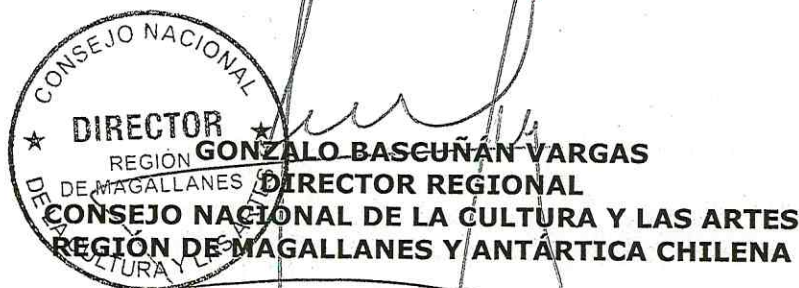
- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución por esta Dirección Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fondos de la Dirección de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 copia a encargado de transparencia activa.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.